



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión No. 680014003022202100080.00
Demandante: MARLENE ROPERO JURADO
Causante: ROSA JURADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez, que la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga dio respuesta al requerimiento realizado en providencia del 16 de marzo del presente año. Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y revisado el escrito genitor, se colige que la presente demanda de sucesión intestada presentada por el apoderado judicial de **MARLENE ROPERO JURADO**, identificada con c.c No.63.487.782, reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 a 85, 488 y 489 del C.G.P., por lo que habrá de admitirse y dársele el trámite señalado en el artículo 490 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 480 ejusdem, se accederá al decreto de la medida cautelar solicitada.

Así las cosas, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión intestada de la causante ROSA JURADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 27.940.597, con último lugar de domicilio la ciudad de Bucaramanga (Santander).

SEGUNDO: RECONOCER como interesado en la sucesión de ROSA JURADO a MARLENE ROPERO JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.487.782, en su calidad de hija, quien manifestó aceptar la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: NOTIFICAR a INGRITH SURLEY OSORIO URIBE, identificada con C.C. No. 1.095.814.977, ASTRID CAROLINA OSORIO URIBE, identificada con C.C. No. 1.095.825.743, JHERSON ANDRES GOMEZ URIBE, identificado con C.C. No. 1.098.629.886, MIGUEL ANGEL URIBE, identificado con C.C. No. 1.095.808.282, en calidad de nietos de la causante y en representación de su señora madre **LUZ HELENA URIBE JURADO**, quien fuera hija de aquella y a RUTH MIREYA ROPERO JURADO, identificada con C.C. No.63.445.975, en calidad de hija, para que en el término de veinte (20) días prorrogables por otro igual, manifiesten si aceptan o repudian la herencia conforme lo señalado en el artículo 1289 del C.C. y 492 del C.G.P.

Parágrafo: La notificación de esta providencia en debida forma, constituirá requerimiento para aceptar o repudiar la asignación deferida en la ley por mandato del inciso 3 del artículo 94 del C.G.P.

CUARTO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Por secretaria procédase en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., en armonía con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: LIBRESE oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)- Regional Nororiental, a efectos de poner en su conocimiento la apertura del presente proceso para los fines de su competencia.

SEXTO: ORDENAR el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.300-58479 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y denunciado como de propiedad de la causante ROSA JURADO, quien en vida se identificó con la C.C. No. 27.940.597. Por secretaria librese y comuníquese el oficio respectivo.

SEPTIMO: RECONOCER al abogado RAUL RAMIREZ REY, identificado con cédula de ciudadanía No.91.525.649 y T.P. No.215.702 del C.S. de la J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 040 Hoy 21 de abril de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

37980f2b81e62d51b476cd68924f6f1f63f9020b9c739e087c830c09e1984c77

Documento generado en 20/04/2021 08:12:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>